



CUT: 210981-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0236-2024-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 210981-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco por la señora Rene Amparo Mora Rondon en representación de su esposo Emerito Gaitan Vásquez, sobre formalización de licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la citada norma en los Artículos 44° y 47° establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua, el derecho mediante el cual su titular queda, facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI establece que, para formalizar el uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, a través del otorgamiento de derechos de uso de agua; la Dirección General de Acuicultura remite a la Autoridad Nacional del Agua, en un plazo no mayor de noventa días (90) días calendario, la relación de los titulares que cuenten con concesión o autorización para el desarrollo de la actividad acuícola;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0093-2022-ANA se aprueba el «Plan de Trabajo de formalización de derechos de uso de agua con fines acuícolas de las categorías productivas AREL, AMYPE y AMYGE, cuyo objetivo es facilitar la formalización del uso de agua de la actividad acuícola mediante el otorgamiento de licencias o permisos de uso de agua;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 015-2017-GRLL-GGR/GRPRO, de fecha 20 de enero de 2017, la Gerencia Regional de la Producción de La Región La Libertad, otorga a Emerito Gaitan Vásquez, la autorización para desarrollar la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL);

Que, mediante Resolucion Gerencial Regional N° 000015-2023-GRLL-GGR/GRPRO, de fecha 24 de enero de 2023, la Gerencia Regional de la Producción de La Región La Libertad, otorga el escalamiento de la categoría AREL a AMYPE de la actividad acuícola desarrollada por Emerito Gaitan Vásquez;

Que, con solicitud obrante en autos Emerito Gaitan Vásquez, se acoge a la formalización de licencia de uso de agua superficial con fines acuícolas, adjuntando la documentación como es el formato N° 1 y formato N° 2 de acuerdo con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA, a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 0075-2024-ANA-AAA.M-ALA.H/MDBJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Área Técnica de esta Autoridad, concluye que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines acuícolas en vía de formalización a Emerito Gaitan Vásquez, por un volumen anual de hasta 1 858 416,48 m³ equivalente a un caudal de hasta 58,93 l/s, proveniente de la quebrada Escalerilla, de acuerdo con el detalle que se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA y la Resolución Jefatural N° 143-2020-ANA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR licencia de uso de agua superficial por un volumen anual de hasta 1 858 416,48 m³, para el uso acuícola, a favor de Emerito Gaitan Vásquez, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: Licencia de Uso de Agua Superficial

TITULAR DEL DERECHO DE USO DE AGUA									
N°	Nombres y apellidos / Razón Social			DNI.	Nombre/U.C		Volumen otorgado (m³)		
01	Emerito Gaitan Vasquez			19530790	El Tingo		1 858 416,48		
DATOS DONDE SE HARA USO DEL AGUA									
Unidad Operativa					Ubicación Política				
N°	Nombre			Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 Sur)		Departam ento	Provincia	Distrito	Localidad
				Este (m)	Norte(m)				
01	El Tingo			823 304	9 117 162	La Libertad	Santiago de Chuco	Cachicadan	Tres Rios/El Tingo
FUENTE DE AGUA DESTINADA PARA EL APROVECHAMIENTO HIDRICO Y PTO. DEVOLUCION									
N°	Tipo	Nombre	Coordenadas WGS 84 Zona 17 Sur			Uso del Agua			
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	Clase	Tipo	CD/lateral	cuenca/subcuenca
01	Quebrada	Escalerilla (Captacion)	823 376	9 117 183	3 712	Productivo	Acuícola	s/n	Crisnejas/Condebamba
03	Rio	Cuchicorral (Pto.Devolucion)	823 273	9 117 143	3 702				

Cuadro N° 02: Distribución mensual asignada.

Fuente de Agua	Asignacion Hidrica Mensual (m3)													TOTAL (m3)
	Und.	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Q. Escalerilla (Captacion)	l/s	58.93	58.93	58.93	58.93	58.93	58.93	58.93	58.93	58.93	58.93	58.93	58.93	
	m3	157,838.11	142,563.46	157,838.11	152,746.56	157,838.11	152,746.56	157,838.11	157,838.11	152,746.56	157,838.11	152,746.56	157,838.11	1,858,416.48

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Emerito Gaitan Vásquez, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberá instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Huamachuco, los volúmenes diarios captados y aprovechados de la fuente de agua otorgada en derecho. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la inscripción de la presente Licencia, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Emerito Gaitan Vásquez, en el modo y forma de Ley y publíquese en el portal de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO